



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 1/12/2017/3011/3

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción ii, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/366: Se crea el programa académico de la **Maestría en Enfermería Gerencial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 15 de diciembre de 2017



Mtro. Jazcárrati Tonahui Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Romo Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Briteño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Morán, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPRU:AJHfroy



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 360/2016, de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Enfermería Gerencial**, y

Resultando:

1. Que la necesidad de desarrollar un liderazgo y una interdependencia disciplinar en el personal de enfermería, ha permitido la apertura de nuevos paradigmas en el campo del manejo del recurso humano en esta profesión, lo que ha significado el posicionamiento en la toma de decisiones de su saber, hacer y ser, dentro del cuidado del paciente, asumiendo su responsabilidad en la práctica profesional, en la familia y comunidad, con base a fundamentos históricos filosóficos, científicos y legales. Esto ha propiciado el análisis de nuevos abordajes en competencias y habilidades que la enfermera y enfermero necesitan adquirir en el campo teórico, práctico y formativo, además de humano, político y social, relacionado con habilidades gerenciales.
2. Que, por otra parte es necesario hacer hincapié en que la enfermera o enfermero debe prepararse en un campo superior profesional y reconocido ante las futuras empresas públicas y privadas. Es decir, los estudios con grado de posbásicos no están reconocidos en la parte institucional pública de forma profesional sino se quedan en la parte técnica profesional y el departamento de recursos humanos de las instituciones (Secretaría de Salud), para reconocerla, solicita los documentos de titulación de posgrado para poder ascender a un código de enfermera o enfermero especialista "C". Así también, se suman los requisitos de calidad y acreditación por incrementar la oferta educativa en la profesión de enfermería.
3. Que es importante señalar la trascendencia que tiene la formación académica como líder gerencial, que requiere de habilidades políticas y de administración, por lo cual, los estudiantes obtendrán una visión de su actuación de acuerdo a la complejidad de tareas en gestión, ajustándose a su propia realidad. El personal que ocupe cargos de gerente podrá atender o satisfacer las demandas gerenciales con un enfoque centrado en la interdependencia disciplinar, con conciencia para el cambio individual y social, que dé como resultado el aprovechamiento de todo el material y del recurso intelectual disponible. Por todo ello, es fundamental apropiarse de ideas, de pensamiento estratégico y que la enfermera o enfermero esté preparado para atender y enfrentar contextos laborales y humanos difíciles, de forma fácil y decidida, para un cambio en el paradigma gerencial ejercido por enfermeras y enfermeros.



4. Que las sociedades se caracterizan por su dinámica, como conjunto. Esta característica propia que los individuos que la componen construyan innovaciones de diferente índole, ya sean tecnológicas u otras con la finalidad de solucionar problemas que construyan la mecánica que mantiene la estabilidad del sistema social. Dentro de los subsistemas que componen la estructura y alimentan los mecanismos de la sociedad es preciso mencionar el sistema de salud de tal manera que podemos involucrar los servicios de salud. Así, la dinámica, consecuencia de múltiples factores, presenta modificaciones y repercute en los subsistemas que la integran. Con este breve marco referencial podemos fundamentar cómo los sistemas de salud sufren modificaciones, a consecuencia de la dinámica propia de las sociedades.
5. Que las reformas en los sistemas de salud, al ser comprendidas como un componente que modifica los mecanismos que integran la estructura del sistema de salud, explican como la gestión representa un reto para la asistencia de los derechohabientes; asimismo, la formación de recursos humanos en salud se modifica como efecto de las reformas. La reestructuración producto de esta metamorfosis, modificará las características pertinentes, e ideales, en los dirigidos de los servicios públicos, ya que se requerirán nuevas competencias que atiendan las nuevas dinámicas sociales.
6. Que, por otro lado, existe un lastre en la profesión de enfermería, desde hace bastante tiempo. En un amplio estudio titulado Panorama de la Fuerza de Trabajo en Enfermería en América Latina (2005), se detectaron "Áreas críticas y prioridades en las agendas de desarrollo de enfermería en las Américas", donde se resalta la necesidad de la educación continua, la investigación y la gestión siendo prioritario en esta última la "Renovación de los programas de educación en servicio y articulación de un perfil cercano a la administración e investigación para la toma de decisiones, lo cual se relaciona con las observaciones vertidas en el trabajo Panorama de la Fuerza de Trabajo en Enfermería en América Latina".
7. Que el binomio reforma-formación de recursos humanos en enfermería es un componente esencial de las nuevas necesidades generadas por la dinámica actual que permea el contexto global. Cabe destacar que un estudio realizado por el Departamento de Enfermería para la Atención, Desarrollo y Preservación de la Salud Comunitaria de este Centro Universitario de la Universidad de Guadalajara, donde se analizaron las opiniones de posibles empleadores, con la finalidad de enriquecer la propuesta de creación del posgrado en enfermería, se pudo detectar la necesidad de un perfil cercano a la administración e investigación para la toma de decisiones, lo cual se relaciona con las observaciones vertidas en el trabajo Panorama de la Fuerza de Trabajo en Enfermería en América Latina.



8. Que la Maestría en Enfermería Gerencial busca resolver las nuevas modalidades de gestión que están presentes en el contexto global, formando profesionistas con las competencias pertinentes para que puedan actuar ante los nuevos escenarios como la descentralización, autonomía hospitalaria, cambios en las funciones y estructura de las autoridades, privatización de servicios entre otros. De esta manera, los profesionistas que egresen de la Maestría en Enfermería Gerencial podrán brindar una atención de calidad con mayor productividad, compromiso institucional y participación en la toma de decisiones. También podrán reflexionar sobre la atención que se brinda a la población en los servicios de salud, ya que fomentarán la optimización de recursos disponibles con calidad, eficiencia y eficacia, por otro lado, implementarán programas de participación social, rompiendo con la gestión paternalista.
9. Que por lo anterior, se justifica plenamente la creación de la Maestría en Enfermería Gerencial, para la formación y desarrollo de profesionistas con los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes para la gerencia en los servicios de salud.
10. Que el Colegio del Departamento de Enfermería para la Atención, Desarrollo y Preservación de la Salud Comunitaria le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Enfermería Gerencial, aprobado mediante dictamen 360/2016 de fecha 06 de marzo de 2017.
11. Que la planta académica de la Maestría en Enfermería Gerencial se integra por 6 profesores de tiempo completo: 3 con grado de doctor y 3 con grado de maestría.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. La Enfermería en la práctica asistencial;
 - b. La Enfermería en la práctica de la atención primaria y otros campos de desempeño,
 - c. Administración y Gerencia de los Servicios de Salud, y
 - d. Proceso Enfermero en la calidad de atención en sus tres niveles.
13. Que los **objetivos** de la Maestría en Enfermería Gerencial son:
 - a. Formar profesionales de enfermería competentes para la gerencia e investigación en el campo de la administración de los servicios de salud, que se impondrán con éxito en los espacios laborales del sector salud, en gestión de recursos humanos en las instituciones de salud y de las estructuras de la sociedad civil,
 - b. Fortalecer las líneas de investigación en el campo de la profesión, en la aplicación del conocimiento gerencial, que permitan innovar en el campo gnoseológico y su praxis.



- c. Vincular temporaneamente a los alumnos de la Maestría en Enfermería Gerencial con la gestión social y aplicación del conocimiento ligado a escenarios de la realidad, a través de procesos tutoriales presenciales y virtuales, y
- d. Desarrollar el proceso curricular a través de la gestión académica de la Maestría en Enfermería Gerencial, basada en evidencias científicas, que permita lograr su acreditación ante organismos nacionales e internacionales de evaluación de la calidad educativa de postgrados de excelencia
14. Que, de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante al Programa de la Maestría en Enfermería Gerencial, deberá.
- Ser licenciado(a) en Enfermería titulada (a), con cédula federal y estatal, y experiencia profesional de 1 año.
 - Laborar en instituciones de salud, educación y empresas (gubernamentales y/o privadas).
 - Mostrar interés en el campo de la gerencia administrativa en los servicios de salud;
 - Tener habilidades y destrezas en el manejo de equipos informáticos, procesadores de textos, diseño de presentaciones, redes sociales y exploración en internet;
 - Facilidad para expresión oral y escrita del español y una segunda lengua, y
 - Competencias transversales para: razonamiento lógico, matemático y verbal.
15. Que el **egresado** de la Maestría en Enfermería Gerencial será reconocido, a nivel nacional e internacional, por poseer las competencias profesionales integradas necesarias que le permitan participar activamente en la negociación, discusión y replanteamiento de estrategias en la atención de los servicios de salud de forma segura, eficiente, efectiva, con calidez y ética, asumiendo un liderazgo que oriente y transforme la cultura organizacional hacia la calidad y la seguridad.
- a) Evaluará y reflexionará sobre las reformas en el sistema de salud usando como base conceptual la estructura del Sistema de Salud Mexicano y la Ley del Seguro Social para atender las demandas de la población; actuando con apego a las normas y aspectos éticos.
- b) Evaluará, interpretará e implementará estrategias para la calidad de los servicios de salud, con base en la reflexión sobre el contexto socio-histórico de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención, siempre con una actitud crítica, veaz y con apego a las normas y aspectos éticos.
- c) Analizará, diseñará e implementará intervenciones, o propuestas de intervención, con base en modelos del proceso salud-enfermedad y la vigilancia epidemiológica; actuando con apego a normas y aspectos éticos.
- d) Analizará y evaluará los problemas pertinentes a la salud, con base en criterios estadísticos para las intervenciones, actuando con honestidad, veracidad y apego a aspectos éticos;
- e) Implementará habilidades informáticas para la elaboración evaluación y difusión de propuestas de intervención o análisis, pertinentes con el proceso-salud enfermedad, siempre con una actitud de honestidad y juicio crítico,



- f) Investigará las políticas de salud globales, regionales y locales, a través de la lectura crítica, siempre con compromiso, honestidad y apego a normas y aspectos éticos.
- g) Reflexionará y evaluará la formación de RHs en América Latina, con base en lecturas críticas y analíticas, actuando con honestidad y compromiso;
- h) Investigará, evaluará e intervendrá en la problemática en salud, con base en los paradigmas de investigación y los diseños, actuando con compromiso, honestidad y con apego a los aspectos éticos.
- i) Diseñará procesos de reingeniería, auditará y monitorizará la funcionalidad de los procesos, con base en gestión de calidad, análisis de procesos y estructuras organizacionales que orienten los esfuerzos de equipo hacia logros de metas, con una actitud de responsabilidad crítica, liderazgo y reflexión.
- ii) Implementará, evaluará y gestionará la dirección de equipos de alto rendimiento, escenarios futuros, a través de técnicas de interacción social, con base en los modelos de liderazgo y desarrollo humano, actuando con flexibilidad, empatía, responsabilidad y compromiso.
- k) Analizará y reflexionará las Reformas del Sistema de Salud, con base en la Ley General de Salud, Sistema de Salud Mexicano, Ley General de Trabajo Normas Oficiales de Salud, que regulan la profesión de enfermera, interviniendo de manera responsable y comprometida.
- l) Diseñará instrumentos de evaluación e implementará criterios de certificación, con base en la gerencia, sistemas de calidad y reingeniería biomédica, actuando con actitud crítica, comprometida y creativa.
- m) Diseñará, implementará y gestionará dinámicas de grupo y recursos humanos, de acuerdo a talentos; maneja conflictos con base en la administración y gestión de los servicios de salud, liderazgo y la psicología laboral; actuando con tolerancia, compromiso, y responsabilidad.
- n) Reflexionará y efectuará estrategias de recursos humanos e implementará dinámicas de organización laboral de grupo, con base en la gestión y administración de recursos humanos, procediendo con tolerancia, compromiso, creatividad, innovación y responsabilidad, y
- o) Implementará dinámicas de autoestima, trabajo en equipo, fomentando relaciones laborales, solucionando conflictos con base en los modelos de desarrollo humano autoestima, programas de motivación e imagen personal, interviniendo con compromiso armonía y honestidad

16. Que la Maestría en Enfermería Gerencial es un programa escolarizado con enfoque profesionalizante.

17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y



Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regidos por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Enfermería Gerencial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Enfermería Gerencial es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	29	30
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	33	35
Área de Formación Especializante Selectiva	18	19
Área de Formación Oportiva Abierta	15	16
Total:	95	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Creditos
Epidemiología	CI	32	16	48	3
Derecho y legislación en los servicios de salud	CT	32	16	48	3
Desarrollo Humano	C	32	16	48	3
Bioestadística	CT	32	16	48	3
Metodología de la investigación	CI	64	32	96	6
Políticas públicas de salud	C	32	0	32	2
Economía de la salud	C	32	0	32	2
Administración y gestión de los servicios de salud	CT	48	0	48	3
Redacción de artículos científicos	CT	32	32	64	4
Total		336	128	464	29



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMF ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Teorías y modelos de enfermería	CI	32	16	48	3	
Contexto de la salud y la enfermería	C	48	0	48	3	Teorías y modelos de enfermería
Desarrollo organizacional	C	48	0	48	3	Desarrollo Humano
Teorías de la administración en el cuidado de enfermería	CT	48	16	64	4	Contexto de la salud y la enfermería
Gestión de riesgos sanitarios	C	64	0	64	4	
Producto integrador I	CT	32	32	64	4	
Producto integrador II	CT	32	32	64	4	Producto integrador I
Producto integrador III	CI	32	32	64	4	Producto integrador II
Producto integrador IV	CI	32	32	64	4	Producto integrador III
Total		368	160	528	33	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Nivel Hospitalario

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Proyectos de intervención de salud en nivel hospitalario	CT	32	32	64	4	Políticas públicas de salud
Auditoría en el nivel hospitalario	CT	32	32	64	4	
Calidad y seguridad de los servicios de salud en el nivel hospitalario	CT	32	32	64	4	Administración y gestión de los servicios de salud
Práctica gerencial en los servicios de enfermería I	CT	48	0	48	3	
Práctica de gerencia en los servicios de enfermería II	CT	48	0	48	3	Práctica de gerencia en los servicios de enfermería I
Total		192	96	288	18	

Primer Nivel de Atención

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Programas de intervención de salud en la comunidad	CT	32	32	64	4	Políticas públicas de salud
Auditoría II en salud en el nivel hospitalario y primer nivel de atención	CT	32	32	64	4	Políticas públicas de salud Economía de la salud
Vigilancia epidemiológica en los cuidados de enfermería	CT	32	32	64	4	Administración y gestión de los servicios de salud
Práctica de gerencia en los servicios de enfermería I	CT	48	0	48	3	
Práctica de gerencia en los servicios de enfermería II	CT	48	0	48	3	Práctica de gerencia en los servicios de enfermería I
Total		192	96	288	18	



AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Temas selectos I	C	32	16	48	3	
Temas selectos II	C	32	16	48	3	
Temas selectos III	C	32	16	48	3	
Temas selectos IV	C	32	16	48	3	
Temas selectos V	C	32	16	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
CT = Curso Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Enfermería Gerencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de licenciatura en Enfermería o acta de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos, un idioma, de preferencia inglés;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Aprobar el EXANI III con un puntaje de 900 mínimo;
- Entrevista con un comité de selección integrado por profesores del programa;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Carta de compromiso institucional y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.



QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente

- Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Maestría.
- Realizar el pago, por concepto de matrícula, a cada uno de los ciclos escolares correspondientes

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los contenidos en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes

SEPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de maestría son

- Memoria de evidencia profesional.
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Testis.

OCTAVO. La duración de este programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Enfermería Gerencial. El grado se expedirá como Maestro (a) en Enfermería Gerencial

DÉCIMO El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) unidades de medida y actualización (UMA), mensuales generales, y para los alumnos extranjeros el arancel que estipule la Universidad de Guadalajara

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al fondo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

A t e n t a m e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dr. María Kichezhda Robles Vilaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos